



CUT: 203601-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0863-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 26 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 203601-2022, sobre Reconposición de expediente administrativo con Registro N° 684-2008-ATDR-RS de fecha 06.11.2008, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo con código IRHS-11- 01-08-518, ubicado en el sector de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, presentado por la empresa Agro María Fernanda S.A.C., con RUC N° 20494238455; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala *"Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil"*;

Que, el Código Procesal Civil en su artículo 140° señala *"En caso de pérdida o extravío de un expediente (...). De ser el caso, ordenará su recomposición de oficio o a pedido de parte, quedando éstas obligadas a entregar, dentro de tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho"*;

Que, mediante documento de fecha 14.11.2022 la señora Liliana Yakeline Vallejos Bazán, identificada con DNI N° 10491551 – Gerente General de empresa Agro María Fernanda S.A.C., conforme se verifica de la copia del certificado de vigencia inscrito en la partida electrónica N° 11023391 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de

Ica, solicita la continuación de su trámite de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo con código IRHS-11- 01-08-518, ubicado en el sector de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, con Registro N° 684-2008-ATDR-RS de fecha 06.11.2008;

Que, mediante Informe N° 0002-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS/RDPMY, la Administración Local de Agua Río Seco señaló que la documentación referida a la solicitud de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea presentada por la empresa Agro María Fernanda S.A.C., no se encuentran en físico en el acervo documentario (archivo) de dicha Administración;

Que, posteriormente la Administración Local de Agua Río Seco, emite **el Informe N° 0001-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS/JKPV**, dando cuenta sobre el estado situacional de la solicitud de continuidad de trámite de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo con código IRHS-11- 01-08-518, ubicado en el sector Pampas de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, la misma que no se encuentra en físico en el acervo documentario (archivo) de dicha Administración; por lo que, recomienda aprobar la reconstrucción del expediente administrativo ingresado con Recurso de Registro N° 684-2008-ATDR-RS de fecha 06.11.2008; adjuntando además diversas instrumentales para dicho fin;

Que, mediante Informe Legal N° 0321-2023-ANA-AAA-CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Dirección considera que, del análisis de lo actuado, y de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, corresponde aprobar la reconstrucción del expediente administrativo signado con Registro N° 684-2008-ATDR-RS de fecha 06.11.2008, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo con código IRHS-11- 01-08-518, ubicado en el sector de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, presentado por la empresa Agro María Fernanda S.A.C.;

Estando a lo opinado por el Área Legal, contando con el visto de la Administración Local de Agua Río Seco y de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA RECONSTRUCCIÓN del expediente administrativo signado con Registro N° 684-2008-ATDR-RS de fecha 06.11.2008, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea del pozo con código IRHS-11- 01-08-518, ubicado en el sector de Villacurí, distrito de Salas, provincia y departamento de Ica, presentado por la empresa Agro María Fernanda S.A.C., con RUC N° 20494238455, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Río Seco, realice las acciones necesarias que coadyuven a la reconstrucción del expediente administrativo signado con Registro N° 684-2008-ATDR-RS de fecha 06.11.2008.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Agro María Fernanda S.A.C. y a la Administración Local de Agua Río Seco de la Autoridad Administrativa del agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA